

EXPTE. N° 0152-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Amplíase el art. 1º de la Ordenanza N° 0730-88 el que quedará de la siguiente manera:

“Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar la traza del Sector Industrial Planificado conforme al plano adjunto que obra agregado y forma parte de la presente d como Anexo I, quedando desafectada del uso público, sin que ello afecte a intereses de terceros, la calle interna comprendida entre las parcelas 8,9, y 10 de la Fracción IV: 10, 11 y 12 de la Fracción III y de la Zona Verde Perimetral Oeste”.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 11 de 1989.